

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DEL ECUADOR



CARRERA DE DERECHO

**ENSAYO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

**TEMA: “LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR COMO LIMITANTE EN LA
PREVENCIÓN DEL DELITO EN ECUADOR”**

AUTOR: EDISON GUSTAVO GÓMEZ PAILLACHO

ASESOR: Dr. HERMES SARANGO AGUIRRE

Quito-Ecuador, 2018

DEDICATORIA

A mis padres quienes me han inculcado lo más importante los valores y la humildad, a mis hijos Edison Saúl y Ludwing Jair, por ser los pilares fundamentales en mi vida a quienes los amo y respeto.

AGRADECIMIENTO

El agradecimiento es corresponder con profundo afecto y humildad, un favor recibido, en este caso, hoy quiero agradecer a quienes me ayudaron a consolidar un sueño, que como decía Luis Gabriel Carrillo Navas “No son placas con tu nombre, ni las medallas que portes o los reconocimientos que te brinden, es el logro del deber cumplido lo que importa”, lo que complementa Kak Sri cuando expresa que "La gratitud es el arte de pintar una adversidad en una imagen encantadora". Por eso, en este preciso momento deseo manifestar mi más profundo agradecimiento especialmente a:

- Dios, por el amor que me da todos los días, por no criticar mis pasos, por siempre esperar lo mejor de mí y por guiar mi vida hacia un futuro mejor.

- A mi Asesor, Dr. Hermes Sarango Aguirre, por su paciencia al orientarme y corregir las fallas que como estudiante he tenido.

- A mis profesores, por haberme formado no sólo en la academia, sino en mi mente y mi corazón.

- A la Universidad Metropolitana, por haber abierto oportunidades para quienes como yo, lo que necesitaba era una posibilidad cierta para formarme como profesional del Derecho.

- A mis compañeros de estudio, a quienes los guardaré en mi corazón.

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	III
AGRADECIMIENTO.....	IV
RESUMEN.....	VI
ABSTRACT.....	VII
Introducción.....	1
Desarrollo.....	3
El Control Social.....	3
La familia : elemento de control social.....	4
La prevención del delito desde la familia.	7
La Violencia intrafamiliar y su influencia en el ser humano adulto.....	16
La violencia intrafamiliar como limitante en la prevención del delito en Ecuador.....	18
CONCLUSIONES.....	20
RECOMENDACIONES.....	21
BIBLIOGRAFÍA.....	22

Resumen

Este estudio estuvo referido a la “La violencia intrafamiliar como limitante en la prevención del delito en Ecuador”, el cual tributa al Proyecto de Investigación de la Universidad Metropolitana del Ecuador titulado “La prevención del delito como estrategia del control social para la promoción de una cultura de paz”. El trabajo tuvo el propósito de analizar la violencia intrafamiliar como limitante en la prevención del delito en Ecuador, lo que indica que se inserta en la Ciencia criminológica. El trabajo se justifica por cada vez mayor cantidad de denuncias sobre violencia intrafamiliar en el espacio ecuatoriano un ejemplo de ello es que en el período 2013 y 2014, los resultados muestran un total de 2.565 casos de violencia solo en Imbabura. Respecto a las características de víctimas y agresores, las primeras son mayoritariamente mujeres y la situación de violencia que sufren se enmarca fundamentalmente en las relaciones de pareja. Por otra parte, según indica el Diario El Comercio, el último informe del Ministerio del Interior dice que de enero a julio del año 2017 hubo 70 víctimas de femicidio. Esto significa un 60% más en comparación con el mismo período del 2016. Metodológicamente, este es un ensayo fundamentado en investigación documental, para el cual se utilizaron libros, estadísticas institucionales, revistas especializadas, entre otros. Así mismo, como ensayo que es, constó de tres partes: Introducción, desarrollo, conclusiones y recomendaciones, culminando con la exposición de la bibliografía utilizada.

Palabras claves: familia, violencia intrafamiliar, control social, prevención del delito.

Abstract

This study was referred to the "Domestic violence as an limiting in the prevention of crime in Ecuador," which is paid to the Research Project of the Metropolitan University of Ecuador entitled "Crime prevention as a strategy of social control for the promotion of a culture of peace." The purpose of the work was to analyze intrafamily violence as an limiting in the prevention of crime in Ecuador, which indicates that it is inserted in criminological science. The work is justified by the increasing number of complaints about intrafamily violence in the Ecuadorian space, an example of which is that in 2013 and 2014, the results show a total of 2,565 cases of violence only in Imbabura. Regarding the characteristics of victims and aggressors, the former are mostly women and the situation of violence they suffer is framed primarily in relationships. On the other hand, according to El Comercio newspaper, the latest report of the Ministry of the Interior says that from January to July of 2017 there were 70 victims of femicide. This means 60% more compared to the same period of 2016. Methodologically, this is an essay based on documentary research, for which books, institutional statistics, specialized magazines, among others, were used. Likewise, as an essay that is, it consisted of three parts: Introduction, development, conclusions and recommendations, culminating with the exhibition of the bibliography used.

Keywords: family, intrafamily violence, social control, crime prevention.

INTRODUCCIÓN

Hablar de violencia es tratar temas como ira, práctica de fuerza física, psicológica, espiritual, negación, desprecio, abuso, brutalidad, exceso, crueldad, furia, agresión, ensañamiento, atropello, ferocidad, desafuero, salvajismo, barbarie, saña, enardecimiento, perversidad, atrocidad, entre otros, lo que significa que es contrario o antónimo de paz, tranquilidad y respeto. En este sentido, se define la violencia como un acto voluntario o involuntario que ocasiona daños físicos, psicológicos, espirituales a las personas, o simplemente, daños materiales a las cosas o al ambiente producto de un comportamiento salvaje, perverso, que se sale de sus canales regulares y cuyo origen es multifactorial.

Muchas veces ese comportamiento feroz es contra los miembros de la propia familia: la pareja y los hijos, hablándose entonces, de violencia intrafamiliar.

Las manifestaciones de la violencia intrafamiliar son diversas, siendo las formas más frecuentes las agresiones físicas tales como golpes, empujones, tirones de cabello, puñetazos, puntapiés, estrujones, mordeduras, apretón del cuello, correazos, las cuales dejan huellas físicas como moretones, síntomas de asfixia, raspaduras, heridas, pérdida de cabello, de dientes, desgarraduras externas e internas, entre otros.

Existe también la violencia emocional o psicológica materializada en burlas y ridiculización, indiferencia, infravaloración, insultos en privado o en público, amenazas, acoso, manipulación, sometimiento a la soledad o aislamiento, humillaciones, abandono, falta de atención, entre otros.

A estos tipos de violencia se agregan la violencia sexual y la económica, que no son menos infames que las primeras.

La situación es que esta violencia deja huellas imborrables, especialmente en los niños y adolescentes que sufren al recibir castigos a veces más allá de lo que ellos pueden aguantar o que ven llegar al padre drogado o borracho o malhumorado a golpear a su

madre y a destruir los enseres hogareños. Esas huellas salen a relucir en la edad adulta, reproduciéndose en los hogares que esos niños y adolescentes después conforman, cuestión que ha sido ampliamente estudiada por diferentes autores e instituciones como es el caso de la Organización Panamericana de la salud y la organización Mundial de la salud, quienes han manifestado que “La violencia contra los niños y las niñas tiene consecuencias a largo plazo y poco reconocidas para la salud los niños y niñas, incluidos problemas de desarrollo social, emocional y cognitivo”. (Organización Panamericana de la Salud)

Es aquí, en las consecuencias de la violencia intrafamiliar con su extensión hacia la violencia social, que entra a jugar papel importante la Criminología, por cuanto a esta Ciencia le interesa, el delincuente, la víctima, los espacios victímales y el control social de las conductas desviadas. Por eso, lo más importante para esta ciencia es estudiar las causas que provocan las conductas desviadas para controlarlas a través de la prevención y no de la represión. Aquí entonces está el hilo conductor entre la violencia intrafamiliar y la violencia social, que es el centro del estudio de este ensayo, estando su propósito centrado en analizar la violencia intrafamiliar como limitante en la prevención del delito en Ecuador.

El estudio se justifica debido a que en el Ecuador, Según los índices referenciales del Ministerio del Interior, hasta junio de 2017 se receptaron 24.376 denuncias por violencia intrafamiliar, de las cuales 21.453 fueron de mujeres y 2923 de hombres; es decir, el 88% de mujeres en el país son maltratadas en sus hogares por sus cónyuges (Duque, 2017)

Desde el punto de vista metodológico, este estudio adoptó la forma de ensayo y para su realización se siguió la investigación de tipo documental, utilizando en este caso, libros, revistas, leyes, tratados internacionales y documentos expuestos en Internet.

Como ensayo que es, el mismo constó de una introducción, un desarrollo, sus conclusiones, recomendaciones y al final se expone la bibliografía que le sirvió de fundamento.

Desarrollo

Control social

En los textos de Sociología es común leer, que la expresión Control Social pertenece al Sociólogo Norteamericano Edwards Ross, quién la utilizó por primera vez como categoría enfocada a los problemas del orden y la organización, en la búsqueda de una estabilidad social integrativa resultante de la aceptación de valores únicos y uniformadores de un conglomerado humano disímil en sus raíces étnicas y culturales.

Sostiene (Aguilar Aviles, 2010) que definir el control social es una tarea altamente compleja siendo a veces entendida como dominio social dirigido a cumplir una función en la vida social. Otros, como Kaiser (1988), lo entienden como una acción específica, para definir, individualizar, detectar y manejar las conductas delictivas o desviadas. Finalmente, está la tesis que lo entienden como las fuerzas que equilibran el sistema contra los comportamientos desviados.

El mismo autor Aguilar (2010), lo define como un conjunto de mecanismos mediante los cuales la sociedad obtiene de sus miembros el acatamiento a los diversos niveles normativos vigentes. De esta manera afirma, que:

El Control Social, es un término tomado de la Sociología por el Derecho que permite fundamentar el hallazgo de mecanismos de control tanto en las sociedades primitivas como en las complejas ciudades cosmopolitas en pleno apogeo postmoderno, materializándose en las primeras mediante los controles informales, mientras que en las segundas, se produce una combinación entre estos y los formales para poder concretar la tarea de la disciplina social. (Aguilar Aviles, 2010)

Así que en definitiva, el control social es un conjunto de mecanismos, entendidos estos como estrategias, recursos, políticas e instituciones que aseguran la existencia del control de la sociedad.

Ahora bien, al estudiar el delito y sus métodos de prevención, se destacan dos tipos de control social, el formal y el informal. El primero, lo conforman las instituciones

del Estado entre las que están la policía, los tribunales, la Fiscalía, entre otros. Mientras que en el control social informal están especialmente la familia, la escuela, los medios de comunicación, las comunidades, la institución laboral, entre otros.

Para efectos de esta investigación de orientación criminológica lo que le importa, es el control social informal en uno de sus elementos centrales: la familia.

La familia: elemento de control social

La familia es una unidad de análisis complejo, pues ella está inmersa en un entorno social, cultural, económico, social, político e histórico, jurídico, religioso, entre otros, del cual recibe y aporta influencias.

La concepción científica de la familia tiene su origen en los escritos monográficos de Frederic Le Play editados entre 1840 y 1856, donde afirma que la sociedad es un agregado de familias, y ella debe ser la unidad de observación y objeto fundamental de estudio de la nueva ciencia social. La familia es concebida no sólo por Le Play, sino también por Durkheim, Spencer, y Engels, como célula básica de la sociedad, lo que es de suma importancia para efectos de este ensayo.

Actualmente es unánimemente aceptado el criterio de que la familia es una institución conformada por la asociación de personas unidas por el vínculo de la sangre que pueden vivir o no bajo el mismo techo. Es en la familia por su fin reproductivo y mantenimiento de la especie, donde se da lugar al nacimiento de nuevos seres. Es de hacer notar, que en cada familia existe una cultura propia, lógicamente influenciada por la cultura general, que a través de sus reglas, procura el mantenimiento del orden social sin el cual se haría más difícil la vida. Y es que esta institución de construcción natural, tiene un profundo fondo ético y de alcance social.

(Herskovits, 1964), sostiene que existe diversos tipos de familia, entre ellas la nuclear, considerándola como la constituida por: «el grupo de padre, madre e hijos».

Chinoy, E (1976), por su parte, señala que:

La familia considerada como distinta de la más amplia estructura de parentesco, consiste en un grupo de adultos de ambos sexos, por lo menos dos de los cuales mantienen una relación

sexual socialmente aprobada, y uno o más hijos, propios o adoptados, de los adultos que cohabitan sexualmente (Chinoy, 1976)

Juan Pablo II (1981), la define como comunidad de personas: “conformado por los esposos: hombre y mujer, que son los padres y sus hijos y parientes”. (Juan Pablo II, 1981)

Pero esta institución familiar hoy no es la misma de ayer, profundos cambios y transformaciones se han producido al extremo que no se puede hablar de esposos, porque la familia pudiera ser producto de una unión de hecho y entonces se suele hablar de pareja. Tampoco se puede hablar de unión de mujer y hombre, porque bien se sabe, que hoy en muchos países aceptan el matrimonio civil de personas del mismo sexo, los cuales han recibido incluso autorización de tener hijos adoptados o producto de inseminación artificial, entre otros.

Pero en todo caso, la familia sigue siendo una institución social, porque es un organismo dotado de fines sociales y medios de acción superiores en potencia y duración a los individuos que la integran. Es una institución de fondo ético por la base natural y afectiva que indiscutiblemente tiene la familia y porque, por ser una comunidad natural, está regulada, no sólo por el derecho, sino también por la moral e incluso, en algunos aspectos, por la religión.

Uno de los grandes fines de la familia es la reproducción de la especie, lo que indiscutiblemente, conlleva grandes responsabilidades y compromiso. Cobra aquí actualidad y pertinencia el pensamiento de Kahlil Gibran (1923), en su obra titulada “El Profeta”, en el cual expresa:

Vuestros hijos no os pertenecen. Ellos son hijos e hijas de lo que la vida desea de sí misma. Nacen a tu través más no por ello de Ti. Y aun cuando estén contigo, no te pertenecen. Puedes darle tu amor pero no tus pensamientos. Pues ellos piensan por sí mismos. Puedes ofrecerle techo a sus cuerpos pero no refugio a sus almas. Pues sus almas tienen albergue en la mansión del mañana y tú no podrás visitarla, ni en sueños. Puedes esforzarlos a que sean ellos mismos, pero no busques que se parezcan a ti, pues la vida no vuelve sobre sus pasos ni se rezaga en los días pasados. Tú eres el arco del que tu hijo, como flecha viviente, es disparado hacia el futuro. El Arquero toma como línea de mira

el camino del infinito; él tiende el arco con toda su fuerza y sus flechas escapan con velocidad hasta perderse de vista. Y cuando la mano del Arquero se tense, deja que para ti sea el mayor placer; pues si él ama la flecha que vuela, también ama el arco que no se estremece. (Kahlil, 1923)

En efecto, los hijos son del mundo, de la sociedad, y por ello precisamente, los padres son responsables de como crían a sus hijos. En este sentido, Le Play en su obra *L'Organisation de la Famille* (1871), citado por Rodríguez, T (2002), sostiene que en todas las razas y en el curso de cada existencia individual, la familia es el primer medio de educación. En efecto, no sólo produce los renuevos que perpetúan la raza, sino que transmite poco a poco desde su nacimiento la práctica de la ley moral, sin la cual no podrían gozar, después, de la paz ni del pan cotidiano. (Rodríguez, 2002)

Según Le Play, la familia tradicional brindaba a sus miembros seguridad cubriendo sus necesidades elementales, amparándolos en la vejez y la enfermedad, y transmitía los usos y costumbres que alimentaban los lazos sociales, pero lamentablemente, el avance de la economía de mercado en el plano económico y las nuevas leyes de herencia, que limitaban la autoridad del padre, sumieron a los hogares en la miseria y la inestabilidad emocional de las familias. Aquí según Le Play residían las claves del "desorden social". Cómo se observa, Le Play correlacionaba brillantemente los problemas sociales con las problemáticas hogareñas, por lo que podría pensarse, que este científico social, ya vislumbraba la familia como un elemento informal del control social.

Y es que necesariamente, la familia introduce al individuo en la sociedad, le provee los bienes materiales necesarios para la subsistencia, le protege de riesgos, lo educa, le transmite los valores culturales y sociales, ejercitándolo en el sacrificio, en el trabajo y en todas las virtudes domésticas que le servirán en su vida ya fuera del hogar. Pero muchas veces, en vez de construir un edificio sólido en valores a través del consejo oportuno, el amor y la atención en sus necesidades, la corrección sin extralimitaciones, la comprensión y orientación ante sus errores, los padres dan los peores ejemplos, golpeándolos física y psicológicamente, y golpeándose entre ellos, profiriendo obscenidades, descubriendo ante ellos sus vicios y actos feroces.

Pero como se dijo antes, la violencia que se produce muchas veces en el hogar no es sólo contra los niños, sino en la mayoría de las veces también contra la mujer. En ambos casos, esta violencia deja secuelas muy difíciles de borrar y lo peor, es que se reproducen en la conducta de los nuevos adultos que contraen compromiso de tener una familia.

Para finalizar este segmento del análisis general, hay que destacar que hablar de la familia es:

Evocar una multiplicidad de asunciones y mitos en torno a ella. Sin embargo, lo que está claro es que ella ejerce una poderosa influencia en la vida de las personas, a nadie se le escapa su importancia. Ella es la institución que de manera inmediata absorbe los problemas que presenta la sociedad, porque se alza como un ambiente educativo que elabora mecanismos de socialización y control social que favorecen o impiden la consumación de conductas desviadas en sus miembros. (López)

En este contexto, las diferencias familiares hace que cada una reaccione de manera diferente, unas son agresivas y otras armoniosas donde los valores y el afecto son los que orientan y regulan las relaciones de padres e hijos. La pregunta en este caso es ¿Está la institución familiar en crisis? Y si este fuera el caso, ¿Está en capacidad de ser un medio de control social?

La prevención del delito desde la familia

En primer término, se define la prevención como una acción dirigida a quitarle impulso a las acciones criminales, poniéndole al posible infractor todo tipo de limitaciones y obstáculos para que no pueda realizar la conducta delictiva, así mismo, alterar el espacio criminal a través de una serie de medidas de control informales como el del ambiente familiar.

Pero claro, entendiendo que existen varias clases de prevención, tales como la prevención primaria, la secundaria y la terciaria y en todas ellas hay mecanismos diferentes para lograr su fin. La primaria es aquella que actúa como agente básico, formativo del delito, como es el caso de la familia, la escuela, los medios de comunicación, el medio social circundante o comunitario. Todos con una acción

formadora educativa. Esta prevención tiene como propósito definido, actuar antes de que se lleven a cabo las conductas delictivas.

La prevención secundaria por su parte, actúa cuando el conflicto ya existe y se exterioriza, por lo que allí ya van a actuar los órganos formales del Estado como es el caso de la policía. Finalmente, la prevención terciaria es aquella dirigida a evitar que quienes han caído en la tentación de actos delictuales y han sido castigados por ellos, vuelvan a caer en la misma situación, es decir, la reincidencia, en este sentido, la prevención terciaria está referida a las diversas formas de intervención y programas individuales para evitar que los infractores de la ley penal se vean nuevamente involucrados en conductas delictivas.

La Oficina de Naciones Unidas contra la droga y el delito (Oficina de las Naciones Unidas contra la Drogr y el Delito (UNODC), 2013), habla de intervención de integración social para evitar la reincidencia, definiéndola como intentos de los diversos componentes del sistema judicial, en asociación con organismos sociales, ONG, instituciones educativas, comunidades y familia de los delincuentes, para apoyar la integración social de los individuos con riesgo de delinquir o caer en reincidencia.

Aparte de las clases de prevención también existen los modelos de prevención como son el clásico y el neoclásico. El fundamento del modelo clásico es la agravación de la pena en las leyes penales para persuadir a los transgresores. Esta concepción ha sido duramente criticada por diferentes autores como (Palacios, 2014, pág. 372), quien expresa que la tendencia punitiva de endurecimiento de las penas “es inútil para disminuir los delitos.”

Sobre este mismo particular, (Mathiesen, 2003, pág. 14), expresa que “...al aumentar las penas el legislador invoca un efecto automático sobre la realidad, pretendiendo disminuir los delitos, cuando lo único que realmente se logra es aumentar la brecha de inequidad manifiesta del sistema”.

El modelo neoclásico por su parte sostiene que la prevención se consigue con un sistema legal eficaz y mayor provisión de policías, jueces y fiscales, más cárceles adecuadas que lleven a cabo programas para la reeducación del penado.

La Ley Penal de Ecuador se encuadra en el modelo neoclásico con tendencia hacia la Criminología moderna. Para evidenciar esta afirmación se expone a continuación el contenido del artículo 51 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), el cual expresa “La pena es una restricción a la libertad y a los derechos de las personas, como consecuencia jurídica de sus acciones u omisiones punibles. Se basa en una disposición legal e impuesta por una sentencia condenatoria ejecutoriada” (Ecuador, Asamblea Nacional, 2014). Y el artículo 52 a su vez expresa “Los fines de la pena son la prevención general para la comisión de delitos y el desarrollo progresivo de los derechos y capacidades de la persona con condena así como la reparación del derecho de la víctima. En ningún caso la pena tiene como fin el aislamiento y la neutralización de las personas como seres sociales”. Pero, el COIP traslada todo el peso de la pena para el reincidente al estipular:

Se entiende por reincidencia la comisión de un nuevo delito por parte de la persona que fue declarada culpable mediante sentencia ejecutoriada. La reincidencia solo procederá en delitos con los mismos elementos de tipicidad de dolo y culpa respectivamente. Si la persona reincide se le impondrá la pena máxima prevista en el tipo penal incrementada en un tercio. (Ecuador, Asamblea Nacional, 2014)

De esta manera, en el Ecuador se trata de disuadir al infractor de la ley penal a través de la agravación de la pena en caso de reincidencia.

Ahora bien, ¿cómo se desarrolla la prevención del delito desde la familia?. Para enfrentar esta temática se tocarán aspectos tales como los cuidados y atención en el embarazo de la mujer, los cuidados y atención de los niños y adolescentes en su evolución etaria y especialmente, las responsabilidades de los padres en estas etapas decisivas en la vida del ser humano. Por eso encaja la frase del (Diario La Nación, 2013) que expresa “La delincuencia juvenil es multicausal. Por eso importa analizar la incidencia de la familia como factor de predicción de conductas antijurídicas, cuando deja de ser un elemento protector”.

En efecto, los hijos son parte de la vida, ellos deben ser atendidos, cuidados y amados desde que caen en el vientre materno. Por ello, tener hijos es una responsabilidad compartida de los progenitores, con su entorno familiar, social y estatal. Esta

responsabilidad conlleva a tener clara conciencia, de que como dicen los científicos, "Más allá de las discrepancias, entendemos que el criterio científico más claro es aquel que dice que la vida comienza con la implantación del embrión en el seno materno. Ahí se enciende la chispa" (Vinueza Cevallos, 2017)

Por supuesto, no existe una sola postura doctrinaria sobre este tema que tiene amplia raigambre no sólo en la ciencia, sino también en la filosofía, la religión y la política. Sin embargo, partiendo de que el inicio de la vida tiene lugar en el vientre materno, la responsabilidad social de los padres y el Estado comienza allí, para que ese futuro se inicie la vida con salud de su cuerpo y su psiquis y nazca y crezca como un ser equilibrado y armónico en su personalidad, lo que indica sin lugar a dudas, que este es un tema serio de estudio de la criminología, por cierto aun no desarrollado, por lo menos visiblemente, olvidando que como decía León XIII "La familia contiene en sí los gérmenes de la sociedad civil y es en gran parte en el hogar donde se juega la suerte de los Estados". Más claro no pueden decirse las cosas cuando se tratan temas de la Ciencias Sociales. La cuestión está en que los científicos como la Doctora Claude Imbert, han dicho que "Tu futuro se decide antes de nacer... pero lo puedes cambiar hoy"

Para esta científica, según expresa (García Gómez, 2011), es en el vientre materno donde se decide si la vida futura del bebé le llevará hacia el amor o la soledad, el éxito o la derrota, la salud o la enfermedad. Es decir, se parte de la certeza de la existencia de una memoria, no solamente fetal, sino también embrionaria alimentada por percepciones sensoriales muy tempranas. Sostiene la Dra. Claude Imbert que "Reencontrar, revivir y liberar las huellas emocionales de este periodo lleva a una transformación profunda y duradera de nuestra percepción de la vida como actuales adultos" (Imbert, 2006)

Afirma la Dra. Imbert, un gran número de problemas psicológicos, afectivos y somáticos tienen su origen en la vida intrauterina, pues poco tiempo después de la concepción, el embrión y luego el feto percibe el ambiente que les rodea con una gran precisión. Esta científica tiene la convicción de la existencia de una memoria embrionaria y fetal inicial donde queda grabado e inscrito el bienestar o el sufrimiento de su vida antes de nacer. Estas huellas afectan al desarrollo de la personalidad del individuo y de su salud física.

Esto se deriva lógicamente, de situaciones emocionalmente traumáticas vividas durante los meses de gestación y afectan a las células y sus funciones. Persisten después de nacer y acompañan al individuo toda la vida. Son ellas precisamente responsables de muchas perturbaciones en las funciones vitales y secreciones hormonales e inmunitarias. Constituyen un terreno ideal en el que, en situaciones de estrés, se desarrolla un profundo malestar, depresiones, se crean inseguridades, miedos, fobias.

Las huellas más importantes que se arraigan al embrión son entre otras, ser un bebé no deseado, la preferencia de los padres por otro sexo, la tentativa de aborto. Afirma la (Imbert, 2006) que “Entre los centenares de pacientes que manifiestan un estado de inquietud, de depresión o de enfermedades físicas, del 80 al 90% son portadores de esta huella”. El embrión se siente mal por lo que recibe del ambiente externo y que se refleja en el medio intrauterino, él desarrolla sin saberlo un sentimiento de culpabilidad o de rabia, de impotencia, por eso, concientizarse de esta situación contribuye a liberarse de los miedos, las frustraciones, la soledad, la injusticia y el vacío.

Sería interesante investigar sobre las huellas prenatales sobre la conducta de los niños, pues bien se sabe que hay niños crueles, violentos, inseguros, llorones, malcriados, y pasadosapercibido el hecho, de que los mismos pueden tener en su haber prenatal recuerdos de violencia de los padres y situaciones que lo hicieron sufrir en el vientre materno. Por supuesto no es fácil elucubrar sobre estas situaciones, pero es una asignatura pendiente, el estudio de esta materia que tanto podría decirle a la Criminología Contemporánea.

En cuanto al ser humano ya fuera del vientre materno, el mismo en su niñez y adolescencia está protegido primeramente por la Convención Internacional de los Derechos del Niño (1989), en la cual se prevé el respeto a la dignidad humana fundamental de la infancia así como la necesidad de garantizar su protección y desarrollo. Desde la aprobación de dicha Convención, se han producido indiscutibles avances en el cumplimiento de los derechos de la infancia a la supervivencia, la salud y la educación, a través de la prestación de bienes y servicios esenciales; así como un reconocimiento cada vez mayor de la necesidad de establecer un entorno protector que defienda a los niños y niñas de la explotación, los malos tratos y la violencia.

Las constituciones de distintos países han adoptado normas protectoras de la familia y especialmente de la niñez, a estos efectos se menciona, la Constitución del Ecuador (2008), la cual plantea en su artículo 44 que:

El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales. (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008, pág. 13)

El artículo 45 por su parte, expresa:

Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar. (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008, pág. 13)

Finalmente, el artículo 46 prevé:

El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes: 1. Atención a menores de seis años, que garantice su nutrición, salud, educación y cuidado diario en un marco de protección integral de sus derechos. 2. Protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica...4. Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de

cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones. (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008, pág. 14)

Concordante con la Convención Internacional de los Derechos del Niño de 1989 y la Constitución del Ecuador del año 2008, el Código de la Niñez y Adolescencia (Ley No. 2002-100), estipula en el artículo 9, el reconocimiento y protección al núcleo familiar como el espacio natural y fundamental para el desarrollo integral del niño niña y adolescentes correspondiendo al padre y a la madre, la responsabilidad del respeto, protección y cuidado de los hijos y la promoción, respeto y exigibilidad de sus derechos. Y en el artículo 10, prevé el deber del Estado frente a la familia, que no es otro que el de definir y ejecutar políticas, planes y programas que apoyen para cumplir con las responsabilidades especificadas en el artículo anterior. (Ecuador, Congreso Nacional, 2002)

Como se observa, el Estado ecuatoriano ha creado normas orientadas al cuidado y atención de su población de niños y adolescentes, con miras a que logren una protección integral de sus derechos y una personalidad integral. Todo ello, como política de Estado para evitar que esta población crezca con cicatrices producto del hambre y la desatención de su vida y salud, y como consecuencia de ello, que su alma se llene de rencor y odio contra la sociedad y deseos de venganza, materializada posteriormente en hechos delictuosos. Es decir, son medidas de prevención para evitar el delito.

Por otra parte, en el artículo 67 de la Constitución de la República del Ecuador se establece el reconocimiento de la familia en sus diversos tipos, garantizando su protección como núcleo fundamental de la sociedad y también las condiciones que favorezcan integralmente la consecución de sus fines.

Finalmente, en el artículo 69 de la Constitución de la República del Ecuador se prevé para protección de los derechos de las personas integrantes de la familia: y en ese sentido dispone que la madre y el padre están obligados al cuidado de los hijos que incluye educación, alimentación, desarrollo integral y protección de los derechos en particular, cuando se encuentren separados de ellos por cualquier motivo.

Existe también en Ecuador. La Ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres (2018) en cuyo artículo 1 expresa que: “la Ley tiene por objeto prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, producida en el ámbito público y privado, durante su ciclo de vida y en toda su diversidad, en especial, cuando se encuentran en situaciones de vulnerabilidad” (Ecuador, Asamblea Nacional, 2018, pág. 10). Ley que no garantiza la disminución de las estadísticas en cuanto a la violencia.

Para tal efecto, el Estado garantiza políticas integrales como el Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género hacia la niñez, adolescencia y mujeres y la “Política para la Igualdad de género del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana de la República del Ecuador”, mediante las cuales se espera contribuir a impulsar una diplomacia de paz con equidad.

También garantiza el Estado en su artículo 78 del Código Orgánico Integral Penal (2014):

Mecanismos para el seguimiento y evaluación de las víctimas, medidas protección, atención, y reparación integral de las mismas, así como también, la reeducación de la persona agresora, con el fin de garantizar a los sujetos de protección de esta Ley, una vida libre de violencia, que asegure el ejercicio pleno de sus derechos (Ecuador, Asamblea Nacional, 2014, pág. 10)

Y en cuanto a la finalidad de esta Ley, el texto legal indica que consiste en erradicar la violencia de género ejercida contra los sujetos de protección de esta Ley; y, transformar los patrones socio-culturales y estereotipos que naturalizan, reproducen y perpetúan la violencia de género.

Pero nada puede hacerse, si el Estado no implementa políticas reales y sólidas para erradicar el cáncer de la violencia de género en Ecuador, una de esas políticas sería poner en funcionamiento en estos casos, lo dispuesto en el artículo 77 del Código Orgánico Integral Penal sobre la Reparación integral de los daños, que expresa textualmente:

La reparación integral radicarán en la solución que objetiva y simbólicamente restituya, en la medida de lo posible, al estado anterior de la comisión del hecho y satisfaga a la víctima,

cesando los efectos de las infracciones perpetradas. Su naturaleza y monto dependen de las características del delito, bien jurídico afectado y el daño ocasionado. La restitución integral constituye un derecho y una garantía para interponer los recursos y las acciones dirigidas a recibir las restauraciones y compensaciones en proporción con el daño sufrido. (Ecuador, Asamblea Nacional, 2014)

Para el logro de esta reparación integral el COIP dispone en el artículo 78, en concordancia con el artículo 628, los mecanismos de reparación integral individual o colectiva, siendo ellos:

1. La restitución: se aplica a casos relacionados con el restablecimiento de la libertad, de la vida familiar, de la ciudadanía o de la nacionalidad, el retorno al país de residencia anterior, la recuperación del empleo o de la propiedad así como al restablecimiento de los derechos políticos.
2. La rehabilitación: se orienta a la recuperación de las personas mediante la atención médica y psicológica así como a garantizar la prestación de servicios jurídicos y sociales necesarios para esos fines.
3. Las indemnizaciones de daños materiales e inmateriales: se refieren a la compensación por todo perjuicio que resulte como consecuencia de una infracción penal y que sea evaluable económicamente.
4. Las medidas de satisfacción o simbólicas: se refieren a la declaración de la decisión judicial de reparar la dignidad, la reputación, la disculpa y el reconocimiento público de los hechos y de las responsabilidades, las conmemoraciones y los homenajes a las víctimas, la enseñanza y la difusión de la verdad histórica.
5. Las garantías de no repetición: se orientan a la prevención de infracciones penales y a la creación de condiciones suficientes para evitar la repetición de las mismas. Se identifican con la adopción de las medidas necesarias para evitar que las víctimas sean afectadas con la comisión de nuevos delitos del mismo género. (Ecuador, Asamblea Nacional, 2014)

Toda esta normativa hace suponer, que el Estado ha previsto los mecanismos preventivos para frenar la violencia intrafamiliar y llevar la paz a los ambientes familiares, sin embargo, para nadie es un secreto, que en Ecuador, existen graves problemas de violencia intrafamiliar que lejos de disminuir aumentan, así lo indica el Ministerio del Interior, anteriormente citado cuando indica que hasta junio de 2017 se receptaron 24.376 denuncias por violencia intrafamiliar, de las cuales 21.453 fueron de mujeres y

2923 de hombres; es decir, el 88% de mujeres en el país son maltratadas en sus hogares por sus cónyuges.

Queda así establecido, que tanto la familia de manera directa como el Estado, colaborando con la familia, pueden frenar la consumación de delitos en la sociedad, sólo previniendo y reprimiendo en los casos absolutamente necesarios, pues se parte de la idea de que si hay prevención, la represión tiende a disminuir y de esa manera hay menos gastos para el Estado, el cual se percibe más seguro, garantizándose así la democracia como sistema político capaz de mantener la paz social.

La Violencia intrafamiliar y su influencia en el ser humano adulto

La violencia intrafamiliar no sólo alcanza a los hijos y a la pareja, sino también a los adultos mayores que por alguna circunstancia viven en esos recintos familiares. La mayoría de las veces, es por la soledad a que están sometidos, a la pobreza o simplemente, por la necesidad espiritual de acompañar a los hijos hasta su muerte.

El maltrato de las personas mayores normalmente se hace de manera repetida, causándoles daño o sufrimiento, como es lógico suponer, este tipo de violencia constituye una violación de los derechos humanos e incluye el maltrato físico, sexual, psicológico o emocional; la violencia por razones económicas o materiales; el abandono; la negligencia; y el menoscabo grave de dignidad y la falta de respeto.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), ha indicado, que el maltrato de las personas mayores es un problema importante de salud pública y aunque hay poca información estadística sobre el alcance del maltrato en adultos mayores, especialmente en los países en desarrollo, se calcula que 1 de cada 10 adultos mayores ha sufrido malos tratos en el último mes del año 2016. Esos malos tratos se patentizan en maltrato físico y psicológico, abuso sexual, económico, de desatención y hasta de desprecio y bullying, en muchas ocasiones se les impide tomar sus propias decisiones en los asuntos de la vida cotidiana, a veces no se les provee de alimentos o medicinas.

El problema es que estos maltratos crean graves heridas emocionales en los que los sufren, los rencores y los deseos de venganza no se hacen esperar y son muchos los

casos en que estos adultos mayores o mueren o matan a sus agresores. Por eso, la propia OMS ha recomendado como medidas preventivas en este caso tales como la realización de campañas de sensibilización para el público y los profesionales; detección de posibles víctimas y agresores; programas intergeneracionales en las escuelas; intervenciones de apoyo a los cuidadores (por ejemplo, gestión del estrés, asistencia de relevo); políticas sobre la atención en residencias para definir y mejorar el nivel de la atención; entre otros.

La Constitución del Ecuador (2008), por su parte, en el artículo 35 equipara para su atención prioritaria a los adultos mayores con las niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas y personas con discapacidad, y mucho más si se catalogan como personas en situación de riesgo, o víctimas de violencia doméstica y sexual. Esto lo ratifica en el artículo 36 al exponer: “Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia” (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008, pág. 10). Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad.

Finalmente, en el artículo 38 la Constitución del Ecuador, expresa:

El Estado establecerá políticas públicas y programas de atención a las personas adultas mayores, que tendrán en cuenta las diferencias específicas entre áreas urbanas y rurales, las inequidades de género, la etnia, la cultura y las diferencias propias de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades; asimismo, fomentará el mayor grado posible de autonomía personal y participación en la definición y ejecución de estas políticas. En particular, el Estado tomará medidas de: 1. Atención en centros especializados que garanticen su nutrición, salud, educación y cuidado diario, en un marco de protección integral de derechos. Se crearán centros de acogida para albergar a quienes no puedan ser atendidos por sus familiares o quienes carezcan de un lugar donde residir de forma permanente. 2. Protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica. El Estado ejecutará políticas destinadas a fomentar la participación y el trabajo de las personas adultas mayores en entidades públicas y privadas para que contribuyan con su experiencia, y desarrollará programas de capacitación laboral, en función de su vocación y sus aspiraciones. 3. Desarrollo de programas y políticas destinadas a fomentar

su autonomía personal, disminuir su dependencia y conseguir su plena integración social.

4. Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o negligencia que provoque tales situaciones...La ley sancionará el abandono de las personas adultas mayores por parte de sus familiares o las instituciones establecidas para su protección. (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008, pág. 11)

Como se puede ver, el adulto mayor también está bajo la protección de los organismos internacionales y de la Constitución del Ecuador, lo que significa, que las medidas de prevención en estos casos, trata de evitar más víctimas tanto del lado de los adultos mayores como de las personas que pueden convertirse en víctimas de esos adultos que por rencores busquen venganza.

La violencia intrafamiliar como limitante en la prevención del delito en el Ecuador

Los aspectos tratados anteriormente indican que la violencia intrafamiliar es un problema grave que afecta a todos los miembros de la familia: niños, adolescentes, pareja y hasta los adultos mayores que vivan en esos grupos.

Ahora bien, se ha repetido y sigue aun repitiéndose, que la familia es la base de la vida social. Por ende, si la familia falla en el sentido de estar mal constituida, de funcionar mal o de estar destruida, o sufrir de violencia interna entre sus miembros, no cabe duda de que la sociedad tendrá que verse afectada.

Por eso, el problema radica en que aunque los pactos y convenciones internacionales y las leyes internas de países como Ecuador fijan patrones de conducta a seguir para evitar la violencia, la misma crece día a día y la pregunta obvia es ¿Por qué? Hay estudiosos como la socióloga (Proveyer, 2008), que indican que el problema es cultural, otros, como Barrientos M., (2013), indican que es falta de educación y otros, que los padres han perdido autoridad frente a sus hijos.

El autor de este ensayo no descarta que todos estos factores estén interviniendo en mayor o menor grado, pero quizás no sea aventurado indicar, que los países siguen teniendo más confianza en la represión que en la prevención, cuestión que limita indiscutiblemente, un control social desde la prevención, pues por una parte, se prevén

políticas normativas, pero no se materializan en un plan real con seguimiento para disminuir la violencia en ninguna de sus formas.

Esta situación hace que las familias sigan inmersas en la violencia intrafamiliar, por cuanto no hay políticas de atención a la pareja que incluya en su formación la atención de sus hijos desde que se posa en el vientre materno, luego en la crianza hasta que culmine su período de adolescencia.

Es decir, la falta de formación de los padres hace que sigan dando muy malos ejemplos a los hijos, los vicios del alcoholismo y las drogas los vuelve violentos y llegan a la casa maltratando los hijos y la pareja, tanto física como psicológicamente, no hay demostraciones de afecto entre la pareja y entre ellos y sus hijos.

Todo ese estado de cosas hace que los niños y los adolescentes sean rebeldes y busquen en sus amigos la compañía que les hace falta, pero en muchas ocasiones, esos amigos los incitan a hacer cosas o tomar decisiones que van en contra de sus convicciones y valores. En el caso del adolescente un periodo crítico de gran inestabilidad emocional, por lo tanto, es más vulnerable y más sensible ya que necesita sentirse aceptado por los que lo rodean y esta situación se acentúa, si sus valores del hogar no están bien arraigados y si eso está complementado con la violencia que todos los días ve en su hogar. De esta manera, el adolescente se posesiona de vicios, aprende a utilizar armas y, como no tiene el amor por su propia vida ni mucho menos por la vida de los demás, por su despecho generado en el seno de su familia, mata, roba, hurta y comete todo tipo de delitos. Por eso, sin dudas se puede afirmar que la violencia intrafamiliar como limitante en la prevención del delito en Ecuador.

CONCLUSIONES

El control social tiene dos maneras de manifestarse: la represión por medio de la policía, la fiscalía, los tribunales, entre otros, que es lo que se ha denominado control formal y los medios del control informal que es la familia, la escuela, los medios de comunicación social, la comunidad, entre otros.

Este ensayo está encuadrado en los medios informales del control social, pues estuvo referido a la violencia intrafamiliar como limitante en la prevención del delito en Ecuador, es decir, como la familia con sus rencillas, falta de atención y cuidado, influye en sus miembros generándoles huellas psicológicas definitivas, que se transforman en rencores, odios, deseos de venganza, que descargan en la sociedad convirtiéndose ello en una limitante para lograr la paz social.

Este ensayo parte de la premisa de que la familia ecuatoriana como la familia de todo el mundo está en crisis, desde su conceptualización misma. Los factores económicos, políticos y sociales han hecho perderse a la familia en un laberinto al parecer sin salida. Hoy se desprecia la vida en matrimonio, las familias se disuelven con facilidad, no existe la autoridad de los padres en el hogar, la infidelidad entre la pareja abunda, existe declaradamente la unión de personas del mismo sexo que incluso son aceptadas para su paternidad por adopción, entre otras, cosas, esto unido a la emergencia de ambos padres trabajar en la calle dejando los hijos a expensas de los amigos, personas extrañas al grupo familiar, ha traído graves consecuencias que se materializan en la violencia en todas sus ramificaciones.

Para que la familia se convierta en aliada de la prevención y la paz social, debe haber un cambio significativo en su comportamiento, donde los miembros de la misma vivan en un ambiente sano de cordialidad, donde fluya la comunicación, donde los padres tengan conciencia, que desde que el niño es concebido debe dársele buen ejemplo, mucha atención, cuidado y amor, pues los científicos han encontrado que en la vida intrauterina el niño capta del exterior vivencias que van conformando su personalidad. Luego cuando el niño nace y hasta su adolescencia es deber de los padres cuidarlos, protegerlos, atenderlos y darles una excelente educación familiar para que desarrollen una

personalidad armónica, adecuada a las exigencias de la sociedad en la que vive, convirtiéndose así en aliados de la prevención y la paz social.

La violencia intrafamiliar se reproduce en los hijos formándose una cadena interminable, que impide que la misma sea un vehículo para la prevención social y que al contrario, cada día prosperen con mayor fuerza los delitos derivados de ella.

RECOMENDACIONES

Al Ejecutivo Nacional

Crear y consolidar políticas públicas reales y eficientes tendientes a la educación de la familia, especialmente de los padres, para que puedan tener no sólo viviendas, sino hogares, donde el amor, la comprensión y el respeto sean los pilares sobre los que se construya la educación de los hijos.

A las Universidades

Utilizar la función de vinculación para debatir a profundidad la problemática de la violencia intrafamiliar en Ecuador y establecer planes de capacitación expeditos que contribuyan a educar a las familias en el valor de su comportamiento para la crianza de los hijos.

A los docentes de las escuelas y colegios

Aplicar mecanismos de diagnóstico para detectar problemas de violencia intrafamiliar en los hogares de sus estudiantes y orientar a los padres para la búsqueda de ayuda psicológica en las instituciones del Estado, y hacerles seguimiento de su comportamiento.

A los medios de comunicación social

Hacer visible y contundente el problema de la violencia intrafamiliar en Ecuador, explicando a la población los males que provocan en sus hijos y parejas con su comportamiento.

Bibliografía

- Aguilar Aviles, D. (2010). *El control social y el ordenamiento jurídico una conceptualización desde el objetivo de la sociología jurídica*. La Habana: Contribuciones a las ciencias sociales.
- Chinoy, E. (1976). *La sociedad: introducción a la sociología*. México: FCE.
- Diario La Nación. (2013). *Familia y delincuencia juvenil*. Recuperado el 2 de abril de 2018, de <https://www.nacion.com/opinion/foros/familia-y-delincuencia-juvenil/.../story/>
- Duque, V. (2017). *Principios para prevenir la violencia intrafamiliar. ¿Cómo es una relación sana?* Loja: UTPL.
- Ecuador, Asamblea Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito: Registro Oficial N° 449 del 20 de octubre de 2008.
- Ecuador, Asamblea Nacional. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Quito: Registro Oficial N° 180 del 10 de febrero de 2014.
- Ecuador, Asamblea Nacional. (2018). *Ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres*. Quito: Registro Oficial N° 175 del 5 de febrero de 2018.
- Ecuador, Congreso Nacional. (2002). *Código de la niñez y adolescencia*. Quito: Registro Oficial N° 737 del 3 de enero de 2003 Modificada 7 de julio de 2014.
- García Gómez, C. (2011). La vida intrauterina. *Mía Puedes N° 2*.
- Herskovits, M. (1964). *El hombre y sus obras*. México: FCD.
- Imbert, C. (2006). *Tu futuro se decide antes de nacer... pero lo puedes cambiar hoy*. Recuperado el 2 de abril de 2018, de <https://es.scribd.com/document/362843893/El-Futuro-de-La-Persona-Se-Decide-Antes-de-Nacer>
- Juan Pablo II. (1981). *Familiaris Consortio*. Santiago de Chile: Salesiana.
- Kahlil, G. (1923). *El profeta*. México: Knoph.
- López, I. (s.f.). *Familia y control social. Una perspectiva de análisis integradora*. Recuperado el 12 de marzo de 2018, de <http://www.ilustrados.com/tema/9742/Familia-control-social-perspectiva-analisis-integradora.html>
- Mathiesen, T. (2003). *Juicio a la prisión*. Buenos Aires: Ediar.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). (2013). *Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de Delincuentes*. Recuperado el 20 de marzo de 2018, de <http://www.pensamientopenal.com.ar/doctrina/41062-guia-introduccion-prevencion-reincidencia-y-reintegracion-social-delincuentesundoc>

Organización Panamericana de la Salud . (s.f.). *Violencia contra las mujeres y contra niños y niñas: áreas claves para la acción de la OPS/OMS*. Recuperado el 10 de marzo de 2018, de <file:///C:/Users/cguerra.UMET/Downloads/vaw-areasclave.pdf>

Ossorio, M. (1967). *Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales*. Mexico: Trota.

Palacios, G. (2014). *La cárcel desde dentro. Entre la reinserción social del semejante y la anulación del enemigo*. México: Porrúa.

Proveyer, C. (2008). *La violencia es un problema cultural y aprendizaje*. La Habana: Rebelión.

Rodríguez, T. (2002). A familia na obra de Frédéric Le Play. *Dados Vol. 45 Nº 3*.

Vinueza Cevallos, S. (17 de diciembre de 2017). *Vilencia intrafamiliar*. (E. Gómez, Entrevistador)